



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 008

(ENERO 19 DE 2015)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 001 de 2015 y se designa comité evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993,
Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
2. En desarrollo de sus funciones, el Instituto requiere de medios de movilización adecuados, provistos de los insumos necesarios para el desplazamiento de los funcionarios que regularmente los utilizan; en este caso se trata del abastecimiento de combustible para el funcionamiento de los vehículos de transporte liviano adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, esta necesidad de movilización no sólo obedece al estricto cumplimiento de los deberes legales de la entidad, sino también a la necesidad de impactar las nueve subregiones del Departamento para el cumplimiento de las funciones institucionales, por lo tanto se debe proveer el transporte a través del parque automotor propio o entregado a la entidad en comodato, vehículos que requieren ser abastecidos con combustible (ACPM) para su puesta en marcha, de esta manera se hace necesario contar con un contratista que disponga de los equipos y del personal idóneo

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2015 y se designa comité evaluador”

para prestar el suministro de combustible en aras de garantizar el desplazamiento de los servidores a las diferentes subregiones para desarrollar sus actividades misionales.

3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no dispone de los insumos ni de los equipos especiales para el abastecimiento de combustibles, lo que evidencia la necesidad de contratar el suministro de ACPM que garanticen el funcionamiento de su parque automotor.

4. En la actualidad el parque automotor, al cual se le realizará el suministro de combustible está compuesto, por un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina automática y dos (2) vehículos tipo camioneta doble cabina con platón mecánicas, estos vehículos requiere ser abastecidos semanalmente de combustible (ACPM) que garantice su operatividad, imprescindible para que los funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cumplan con su misión institucional en salidas a territorio así como en los desplazamientos internos en la ciudad de Medellín.

5. El día 07 de enero de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en los sitio web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es “Suministro de combustible (ACPM), para los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Veintiocho millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos y cuarenta pesos m.l (\$28.789.440) exento de IVA, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°001 del 05 de enero de 2015 y con un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2015 a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N° 001 del 05 de enero de 2015.

6. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió manifestación de interés alguna.

7. En la fecha establecida para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

8. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2015, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.

9. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2015 y se designa comité evaluador”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2015, cuyo objeto es: “Suministro de combustible (ACPM), para los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Suministro de combustible (ACPM), para los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Modalidad de selección: En razón al objeto, la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el literal b, numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Veintiocho millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos y cuarenta pesos m.l (\$28.789.440) exento de IVA.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso.	07/01/2015 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Hasta el 15/01/2015 contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	16/01/2015 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	16/01/2015 Auditorio Luis López de Mesa, Segundo Piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03, Medellín ó contratacion@culturantioquia.gov.co
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo.	19/01/2015 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Manifestación de Interés	20, 21 y 22 de Enero de 2015 Oficina 308, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03, Medellín
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 22/01/2015 contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones y realizar Adendas.	23/01/2015 www.contratos.gov.co y

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 001 de 2015 y se designa comité evaluador”

	www.culturantioquia.gov.co
Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	Hasta el 26/01/2015 a las 3:00 p.m. Oficina 308, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03, Medellín
Evaluación de las propuestas	27/01/2015
Publicación Informe de Evaluación	28/01/2015 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al Informe de Evaluación	Hasta 02/02/2015 contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	03/02/2015 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Comité de contratación	04/02/2015 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Publicación de Resolución Adjudicación	05/02/2015 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 001 del 05 de enero de 2015, Rubro 20101010208060035

ARTÍCULO TERCERO: Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2015 el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Vélez Romero:
Jorge Andrés Gómez Ceballos:
Laura María Cárdenas Marín:

Componente Técnico
Componente Financiero y Logístico
Componente Jurídico

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 001 de 2015 y se designa comité evaluador”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

ORIGINAL FIRMADO (OF)

JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Laura María Cárdenas Marín Abogada	Revisó	William Alfonso García Torres. Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	---------------------------------------	--------	---	--------	---